

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1681/96

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público a la calle sin nombre, que se encuentra ubicada entre las Parcelas 12, 13 y 15 del Macizo 15b de la Sección "D".

ARTICULO 2º.- Incorpórase a la Parcela 13, del Macizo 15b de la Sección "D", el polígono delimitado por los puntos A, B, C, D y F, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Exceptúase a la Parcela mencionada en el artículo 2º del cumplimiento del ancho mínimo de lote para la zonificación R2, establecido en la Ordenanza Municipal N° 1496, autorizándose a contar con 5,00 metros de ancho sobre la calle y según el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4º.- Incorpórase a la Parcela 12 del Macizo 15b de la Sección "D", el polígono delimitado por los puntos E, F y G, de acuerdo al Anexo I de la presente.

ARTICULO 5º.- La ejecución de la mensura quedará a costa y cargo de los propietarios de las Parcelas 12 y 13 del Macizo 15b de la Sección "D".

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1681 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/10/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1458 / 96.-